



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

URBANO

Expte.: 319/17



**RFA: OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLE  
BAEZA.**

**DECRETO**

De conformidad con la Propuesta de Resolución que formula sobre el asunto de referencia el Jefe de Negociado del Servicio de Mantenimiento Urbano.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Que con fecha 24/04/17 tiene entrada en el Servicio de Mantenimiento Urbano para su tramitación correspondiente, y con el fin de adjudicar el contrato menor relativo a Obras de Conservación y Mantenimiento de la calle Baeza, dada la necesidad de realizar el asfaltado parcial de la calle, tras comprobar el mal estado en que se encuentra su pavimentación, adjuntando memoria-valorada de los trabajos a realizar.

Segundo.- Requerido informe a la Intervención de Fondos Municipal, se emite el mismo indicándose que en la partida 15320/21000 del Presupuesto Municipal para el año 2.017, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe de 17.292,96 euros.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el Arquitecto Técnico Municipal emite el siguiente informe:

“Analizadas las ofertas presentadas por las diferentes empresas para la adjudicación del contrato menor de obras de referencia, conforme a la memoria que rige el concurso de las mismas, se ha procedido a baremarlas según los criterios objetivos contenidos en ésta, resultando las puntuaciones que se determinan a continuación:

Empresa	Oferta Euros	Plazo días	Garantía años	P1 puntos	P2 puntos	P3 puntos	Total Puntos
Construcciones Antroju, S.L.	11.670,02	10	3	70,00	7,50	12,00	70,86
Toledano Ed. y Obras Publicas, S.L.	10.718,77	10	2	47,62	7,50	6,00	83,50
<b>Hormigones Asfalt. Andaluces, S.A.</b>	<b>12.045,00</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>61,97</b>	<b>15,00</b>	<b>12,00</b>	<b>71,02</b>
Materiales Constr. El Quico, S.L.	13.121,00	10	3,5	43,14	7,50	15,00	45,44
Fecada, S.L.	12.850,00	10	3,5	12,87	7,50	15,00	50,75

.../...

.../...

Así mismo se comprueba las ofertas con valores anormales o desproporcionados, no valorándose de conformidad con el art. 152 del TRLCSP en relación con el art. 85 del RGLCAP:

OFERTAS PRESENTADAS	Importe oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de baja sobre precio base licitación	Primer filtro	¿Baja anormal o desproporcionado?
Construcciones Antroju, S.L.	11.670,02 €	2.621,68 €	18,34%	Se incluye	No es Baja anormal
Toledano Ed. y Obras Publicas, S.L	10.718,77 €	3.572,93 €	25,00%	Se incluye	Es Baja anormal
Hormigones Asphalt. Andaluces,S.A.	12.045,00 €	2.246,70 €	15,72%	Se incluye	No es Baja anormal
Materiales Constr. El Quico, S.L.	13.121,00 €	1.170,70 €	8,19%	Se incluye	No es Baja anormal
Fecada, S.L..	12.850,00 €	1.441,70 €	10,09%	Se incluye	No es Baja anormal
Medias calculadas	12.080,96 €	2.210,74 €	15,74%	12.080,96 €	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)			23,92%	10.871,86 €	

A la vista de los resultados, procede proponer para la adjudicación del concurso a la empresa: **Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.**, haciendo constar expresamente que el contenido de la referida oferta forma parte del contrato que se suscriba con relación al importe, plazo de ejecución y plazo de garantía ofertados”.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- El artículo 138.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, establece; “Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. Se considerarán contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros.”

II.- El artículo 111.1 del referido cuerpo legal dispone que en los contratos menores definidos en el art. 138.3, la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

.../...



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN**



.../...

III.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por RDL 3/2011, de 14 noviembre, es la Alcaldía la competente para contratar la presente obra.

Vistos los preceptos citados y otros de general aplicación, esta Alcaldía

**RESUELVE**

1º.- Aprobar el gasto de 12.045,00 euros más 2.529,45 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 14.574,45 euros, con cargo a la partida 15320/21000 del Presupuesto Municipal para el año 2017.

2º.- Adjudicar el contrato menor denominado “Obras de Conservación y Mantenimiento de calle Baeza”, a la empresa Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A., CIF A-18036509, por importe de 14.574,45 euros (IVA incluido).

3º.- Notifíquese al interesado, a Intervención de Fondos (Negociado de Compras), al Servicio de Urbanismo (Arquitecto Técnico D. Jesús Senise Puerta) e inscribábase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

En Jaén, a veinticinco de julio de dos mil diecisiete.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE  
MANTENIMIENTO URBANO, MEDIO AMBIENTE, CENTRO  
ESPECIAL DE EMPLEO, ESCUELA TALLER Y ZONAS PRODUCTIVAS,



